

DECRETO EXENTO N° 434  
PUCON, 07 FEB. 2012

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2. El decreto exento N° 13 de fecha 10.01.2012, que aprueba el presupuesto y programa social PRODER 2012.

3. El Decreto Exento N° 400 de Fecha 06.02.2012 que aprueba el Programa en todas sus partes el Sub-Programa denominado "Muestra Campesina Intercultural de San Luis".

4. La Ley N° 19.886 Art. N° 8, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, promulga el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

5. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

6. Lo dispuesto en el reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por el Decreto N° 1777 de fecha 21/06/2005.

7. La Solicitud de Pedido N° 383 de fecha 09 de Febrero 2012.- de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8. La Solicitud de Pedido N° 400 de fecha 10 de Febrero 2012.- de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9. La Resolución Fundada de fecha 09 de Febrero de 2012 de la Sra. Alcaldesa doña Edita Mansilla Barría.

10. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con un animador en la Primera Muestra Campesina Intercultural de San Luis que se realizará los días 10, 11 y 12 de Febrero 2012.

2. La necesidad de contar con un numero artístico en la Muestra Campesina Intercultural de San Luis que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero 2012.

3. Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

#### **DECRETO:**

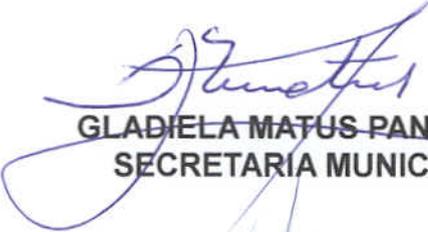
1.- Apruébese, en todas sus partes la Resolución Fundada de fecha 09 de Febrero de 2012.

2.- Autorícese, la contratación de don Nicolás Jelves Sandoval, C.I. N° [REDACTED] en representación del grupo musical Montaña Nevada por un monto total y único de \$150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos).

3. Autorícese, la contratación de don Patricio Edgardo Segura Herrera, C.I. N° [REDACTED] para desarrollar la animación de la Muestra Campesina Intercultural de San Luis por un monto total y único de \$50.000 (Cincuenta mil pesos).

4.- Impútese, el gasto a la cuenta N° 31.02.999 "Programa de Desarrollo Rural" por un monto total único y total de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) brutos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

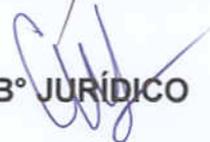
**V° B° CONTROL**

EMP/GMP/RMV/JMS/epf

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
**V° B° JURÍDICO**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 09 de febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **NICOLAS JELVES SANDOVAL**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Pucón, convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **NICOLAS JELVES SANDOVAL**, la realización de la siguiente labor específica.

- Realizar 1 presentación artística musical con el conjunto "Montaña Nevada" en la Muestra Campesina Intercultural de San Luis.

**SEGUNDO** : La Presentación artística se realizará el día 11 de Febrero del 2012.

Las partes podrán darle término anticipado a este convenio dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**TERCERO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **NICOLAS JELVES SANDOVAL**, a título de Honorarios la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) brutos, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días de efectuada la prestación de servicios, previo informe de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

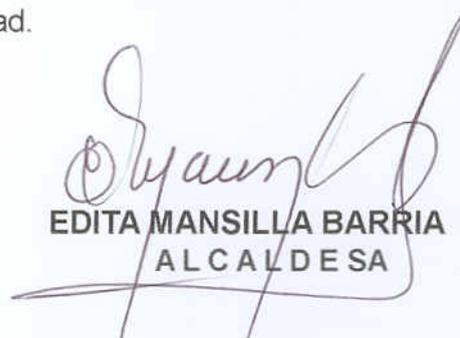
**CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

**SEXTO** : El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**SEPTIMO** : El presente Convenio, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

  
**NICOLAS JELVES SANDOVAL**  
RUT 

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
V°B° CONTROL

  
V°B° JURIDICO



## RESOLUCIÓN FUNDADA

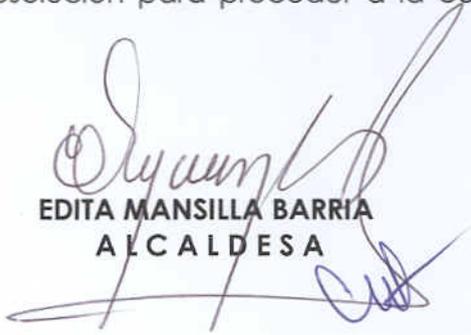
**EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, en el marco del desarrollo del programa 129º ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN, viene en requerir los servicios del Sr. Nicolás Jelves Sandoval, R.U.T [REDACTED] en representación del grupo Montaña Nevada, con dirección en [REDACTED], Pucón, para la realización una presentación artística en el sector San Luis en el marco de la actividad MUESTRA CAMPESINA INTERCULTURAL SAN LUIS 2012.

La decisión de celebrar trato directo con el Sr. Nicolás Jelves Sandoval, representante del grupo musical Montaña Nevada se fundamenta en que la trayectoria musical del grupo se remonta desde el año 2006; brindando una vasta experiencia en el rubro musical interpretando diversos estilos de Cumbias Rancheras. Dicha experiencia se traduce en la participación en distintos escenarios a nivel regional y nacional.

Ahora bien, teniendo presente la necesidad y la importancia de contar con un grupo con trayectoria en la realización de la I MUESTRA CAMPESINA INTERCULTURAL DE SAN LUIS; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios, asciende a la suma única y total de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), de los cuales se deducirá el impuesto correspondiente.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

En Pucón, a 09 de Febrero de 2012.-